
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 1768/2008
EDICTO

Que mediante auto de treinta de septiembre del año dos mil ocho, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Hugo Maximiliano Higareda Macias, en su carácter de apoderado general de la empresa denominada "TQ MEDIOS", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, que quedó registrado con el número 1768/2008. Asimismo, en dicho auto, y por las razones ahí expuestas, se tuvo como tercero perjudicada a "Urbanad de México", Sociedad Anónima de Capital Variable. Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al juicio de amparo a dicho tercero perjudicada, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y el derecho que tiene para comparecer al mismo a defenderlos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional es a las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2009.
 La Secretaria
Lic. Silvia Trujillo Pérez
 Rúbrica.

(R.- 287166)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

TERCERO PERJUDICADOS: FRANCISCA SAN MARTIN, MANUEL MONTAÑO GARCIA, EZEQUIEL MORENO CALLES, LEONARDO MORENO CALLES, FRANCISCO MORENO CALLES, PEDRO VALENZUELA CASTRO, CECILIA ORTEGA O., ROSA AMELIA CASTILLO LOPEZ, DELFINA V. DE MALDONADO, ANGELA GARCIA DE HERERA, CELIA MERAZ F., RAMONA SOTILLON CASTILLO, MARIO LOPEZ SALMERON, GUDELIA ALMANZA DE CARRILLO, ANTONIO SALDAÑA ORDUÑO, ARTURO ENCINAS BRACAMONTES, ROSARIO N. DE SOTO, así como el sucesor hereditario del tercero perjudicado EFRAIN NAVARRO VALENZUELA (finado).

En juicio de amparo número 576/2006, promovido por ROBERTO SOBARZO CARRANZA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON, en contra de actos de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, residente en México, Distrito Federal y de otras autoridades, se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlos para que dentro del plazo de treinta días a partir de última publicación señalen domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que la copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado federal.

A).- QUEJOSA.- BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON.
B).- TERCERO PERJUDICADO.- GUDELIA LAMANZA DE CARRILLO, Y OTROS.
C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES.

D).- ACTO RECLAMADO.- DESPOSESION DE BIEN INMUEBLE
 Asimismo, se informa que se fijaron las DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 21 de noviembre de 2008.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Alejandro Ernesto Vega Becerra
 Rúbrica.

(R.- 287285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 542/2008-II, promovido por RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL, en su carácter de representante legal de la quejosa SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra actos de la Sexta Sala y Juez Décimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del toca 1229/2008, así como del juicio especial hipotecario, expediente 839/1995, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado RICARDO GONZALEZ ARRIAGA, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero perjudicado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 14 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 287503)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Menor Civil
Celaya, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por éste se ordena publicar el edicto conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se manda anunciar, en forma legal el REMATE EN 4a. CUARTA ALMONEDA de el bien inmueble embargado en el Juzgado Primero Menor Civil, consistente en: Un Inmueble con régimen de propiedad privada, ubicado en calle Margarita Paz Paredes número 115 fracc. Los Girasoles, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, Lote 13, manzana 11, con superficie total de terreno 90.00 m²; que mide y linda: al Norte: 6.00 mts. Lineales con lote 21; Al Sur: 6:00 mts. lineales con calle Margarita Paz Paredes; Al Este: 15.00 mts. lineales con lote 12; Al Oeste: 15.00 mts. lineales con lote 14; bien inmueble embargado dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número M-1292/07, promovido por el LICENCIADO LUIS CARLOS CAPORAL ARREGUIN Y OTROS en contra de BARCENAS GUTIERREZ PEDRO, por una sola vez en el tablero de avisos del Juzgado, en el Diario Oficial Federal, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de 5 cinco días, conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, diligencia a verificarse de conformidad en el artículo 476 de la legislación adjetiva antes mencionada, a las 10:00 diez horas con cero minutos del día 20 veinte de mayo del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$\$226,000.00 (Doscientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.); debiéndosele realizar a esta cantidad una deducción correspondiente de un 30% treinta por ciento del valor citado, conforme a los artículos 475, 476 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Supletorio a la legislación Mercantil, Convóquese a postores y cítese a acreedores.

Celaya, Gto., a 28 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil
Lic. Martha Laura Luna Vargas
Rúbrica.

(R.- 288179)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil
Toluca, México
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia,
Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca

EDICTO

En el expediente 577/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADA, S.A DE C.V., en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A DE C.V. Y DEL SEÑOR TOMAS BELTRAN ROMERO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien inmueble embargado en autos a la demandada MAQUINAS BELTRAN, S.A. descrito como departamento condominio "B-6", el ubicado en la calle de Melero y Piña de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS LINEAS UNA DE 5.35 METROS DEPARTAMENTO B-8 Y LA OTRA DE 2.50 METROS CON CUBO DE LUZ; AL SUR TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 0.15 METROS, LA SEGUNDA DE 5.05 METROS Y LA TERCERA DE 2.65 METROS CON FACHADA; AL ORIENTE.- EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 6.77 CON CUBO DE LUZ, LA SEGUNDA DE 7.03 METROS CON FACHADA ORIENTE Y LA TERCERA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR; Y AL PONIENTE.- DOS LINEAS: LA PRIMERA 13.80 METROS CON AREA COMUN Y LA SEGUNDA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR, CON UNA SUPERFICIE DE 97.46 METROS CUADRADOS CON UN ESTACIONAMIENTO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE, 2.67 METROS CON AREA COMUN; AL SUR 2.67 METROS CON FACHADA SUR; AL ORIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-2 Y AL PONIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 8.01 METROS CUADRADOS, CON AREA DE TENDIDO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 1.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-12 Y CUBO DE LUZ; AL SUR 1.60 METROS CON AREA COMUN; AL ORIENTE 2.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-2 Y AL PONIENTE 2.50 METROS CON AREA DE TENDIDO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 4.00 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL EL INMUEBLE DE 127.54 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 247-4482, VOLUMEN 222, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO siendo postura legal para su remate la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS en que fue valuado por el perito oficial tercero en discordia designado en autos, por lo que háganse las publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convoquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida.

DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 21 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Mosqueda Serralde

Rúbrica.

(R.- 287907)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria

EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble ubicado en calle trece "A" numero dos casa seis fraccionamiento Galaxia Bosques Amalucan Puebla es postura legal noventa y siete mil setecientos veintiocho pesos posturas y pujas deberán hacerse en audiencia de remate a las doce horas del veintiséis de junio de 2009 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Jesús Lezama Hernández expediente 92/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 17 de abril de 2009.

El Diligenciario

Lic. José Enrique Cruz Pérez

Rúbrica.

(R.- 288058)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA,, EXPEDIENTE 584/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto dictado en autos de fechas veinte de abril, el dictado en audiencia de veinticuatro de marzo ambos del año en curso y auto del dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dicen:

“... Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacan de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en le periódico “EL UNIVERSAL”, así como en los estrados de este juzgado, precisándole a los postores que el precio del inmueble a rematarse es de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N., haciendo las rebajas de ley, al tratarse de un remate en quinta almoneda,. lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl García Domínguez

Rúbrica.

(R.- 288227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE 85/2009-V, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, como causahabiente de BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de CLAUDIA GEORGINA y MONICA, ambas de apellidos SALCEDA MENDOZA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TRECE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Visto el escrito de cuenta signado por MANUEL MONTAÑO CASTRO, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, como causahabiente de BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que acredita en términos del primer protocolo de la escritura diecinueve mil once, de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, emitido por el Notario Público ciento setenta y dos, del Distrito Federal; por el que promueve diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de interpellar a CLAUDIA GEORGINA y MONICA, ambas de apellidos SALCEDA MENDOZA.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 85/2009-V.

Con apoyo en lo previsto en los artículos 530, 534 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, SE ADMITEN las diligencias de jurisdicción voluntaria, para el único efecto de notificar a CLAUDIA GEORGINA y MONICA, ambas de apellidos SALCEDA MENDOZA, debiéndoles correr traslado con copias del escrito y anexos por medio de edictos a costa de la

actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por el tiempo en que se interpela a las partes, para la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso número 017787, constituida por la promovente, como Institución Fiduciaria, a celebrarse el veinticinco de junio de dos mil nueve, a las diez horas, en el domicilio ubicado en la planta baja, del edificio marcado con el número 235, de la calle de Prado Norte, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal y, del presente auto admisorio, en su parte esencial.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 287171)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 856/2004, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de INDUSTRIAS VARNI, S.A. DE C.V. Y JOSEFA ROMERO MATIAS, La C. Secretaria de Acuerdos "B", encargada del despacho por Ministerio de Ley, dictó un auto que a la letra dice. - - - México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del año dos mil nueve. - - - Agréguese a su expediente número 856/2004, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: CERRADA ARTICULO 123, LOTE 13, MANZANA 12, COLONIA LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 474 a la 483 de los presentes autos, la cantidad de \$853,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$568,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$85,300.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Con fundamento en lo establecido por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, publicándose edictos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS o PUERTA DEL TRIBUNAL y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en LA PUERTA DEL JUZGADO correspondiente: . . . -NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de los artículos 57 y 76 parte infine de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 18 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez

Rúbrica.

(R.- 287879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO 0048/2009
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARMANDO GALVAN LOPEZ en contra de SUZANNE VILDOSOLA LACARRA expediente 673/2007, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, siendo los siguientes:

1) lote de terreno y construcción 6, manzana 194, ubicado en Avenida República de Paraguay número 61 Fraccionamiento Cuauhtemoc Sur de esta ciudad, al cual se le asigna un valor de \$1,550,155.50 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

2) lote de terreno y construcción sin número, manzana 205, ubicado en Avenida República de Paraguay sin número esquina con Calle Bogotá (esquina suroeste) Fraccionamiento Cuauhtemoc Sur de esta ciudad, asignándosele un valor de \$4,902,070.50 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

3) lote de terreno y construcción número 3, manzana 206, ubicado en Avenida República de Paraguay sin número (frente al #123) Fraccionamiento Cuauhtemoc Sur de esta ciudad al cual se le asigna un valor de \$998,752.25 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

4) lote de terreno y construcción 4, manzana 194, ubicado en Avenida República de Paraguay sin número (colindante al norte del #61) Fraccionamiento Cuauhtemoc Sur de esta ciudad, al cual se le da un valor de \$1,754,155.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Publíquense edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los sitios públicos de costumbre POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. Se hace saber a los interesados que será postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito en el avalúo, siendo las siguientes en lo que respecta al primero de los inmuebles es la suma de \$1'033,437.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el relación al segundo es la suma de \$3'268,047.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cuanto al tercero es la cantidad de \$665,834.82 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL) y en relación al cuarto y último de los inmuebles es la suma de \$1'169,436.60 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COON 60/100 MONEDA NACIONAL) cantidades que para participar en la licitación deberán exhibir por medio de recibo de ingreso expedido por el Tribunal Superior de Justicia el equivalente al 10% del valor fijado a los inmuebles objeto del remate, siendo las cantidades de \$103,343.70 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), \$326,804.70 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), \$66,583.48 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL) Y \$116, 943.66 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) RESPECTIVAMENTE. Se convocan postores.

Mexicali, B.C., a 7 de abril de 2009.

El C. Juez Primero de lo Civil

Lic. Alberto Valdez de Luna

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel González Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 287932)

Estados Unidos Mexicanos
Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
Durango, Dgo.
EDICTO DE REMATE

En el juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 482/08 promovido por el C. Licenciado JULIO CESAR ROSALES BADILLO Y SOCIOS en su carácter de endosatarios en procuración de JAIME MUGUIRO PEÑA en contra de la sociedad denominada SILVER DRAGON MINING DE MEXICO, S.A. DE C.V. Se sacara a remate en primera almoneda las concesiones mineras embargadas en este juicio A LAS DOCE HORAS DEL DIA

VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Lo siguiente: Concesión minera denominada "MINA PIÑA" Título 191775 con un valor de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "LA BOCONA", Título 164661, con un valor de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "SANTO NIÑO", Título 167210, con un valor de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "AMPLIACION SANTO NIÑO", Título 167212, con un valor de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "VICTORIA IV", Título 213288, con valor de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "PIÑA NUEVA", Título 186434, con valor de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "GUADALUPE", Título 227317 con un valor de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "LA MURALLA" Título 214313, con un valor de \$11,000.00 (ONCE MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); Concesión minera denominada "EL REFUGIO" Título 167906 con un valor de \$10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Todas las concesiones mineras inscritas a nombre de la demandada SILVER DRAGON MINING DE MEXICO, S.A. DE C.V. ante el Registro Público de Minería y derecho de explotación minera. Teniéndose como Postura legal dos terceras partes de la cantidad fijada como precio para dichas concesiones mineras por los peritos valuadores. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de Durango, así como en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia de Guadalupe Victoria, Dgo.

Durango, Dgo., a 27 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Manuel Galaviz Mota

Rúbrica.

(R.- 288216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:00-once horas del día 26-veintiséis de mayo del año 2009-dos mil nueve, dentro del expediente judicial número 0393/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de JUAN ALBERTO BRICHTSON CUELLAR y TERESA DE JESUS VALDEZ ATALA, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Finca marcada con el numero 2118 dos mil ciento dieciocho de la calle de la sierra, del segundo sector del fraccionamiento cumbres de esta ciudad, y lote de terreno en el cual se encuentra construida marcado con el numero 06-seis, con una superficie de 680.00 seiscientos ochenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 20.00 veinte metros con frente a la calle de la sierra; al sur mide 20.00 veinte metros, colinda con servidumbre; al este mide 34.00 treinta y cuatro metros y colinda con el lote 07-siete y al oeste mide 34.00 treinta y cuatro metros y colinda con el lote 06-seis, todas las medidas y colindancias son de la misma manzana, la cual se encuentra circundada por las calles de: Al norte, calle de la sierra y paseo de las colinas; al sur con servidumbre, al este con calle del arroyo, y al oeste con andador; con los siguientes datos de registro: número 7242, volumen 264, libro 278, sección I propiedad, unidad monterrey, de fecha 07-siete de julio del 2006-dos mil seis.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$3,600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces

dentro de terminó de 09-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Asimismo se le hace del conocimiento que el domicilio de este H. Juzgado se encuentra en la calle Padre Mier, número 300 oriente, tercer piso.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 17 de abril de 2009.

El C. Secretario

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 287695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 53932

A las 10:00-diez horas del día 28-veintiocho de mayo del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 388/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el ciudadano RENE BRIONES LARA, por sus propios derechos, en contra de la Ciudadana FRANCISCA HERNANDEZ MATA, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del 50% cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada y copropietaria del diverso bien inmueble embargado en autos consistente en: Inscripción número 691, volumen 54, libro 14, sección Propiedad, unidad San Nicolás de los Garza, de fecha 02 de febrero de 1993- mil novecientos noventa y tres, mismo que consiste en: Lote de terreno marcado con el número 11 de la manzana número 250, del fraccionamiento Hacienda los Morales ubicado en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie de 105.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 Mts. y colinda con calle Herford, AL SUR mide 7.00 Mts. y colinda con el lote número 53, AL ESTE mide 15.00 Mts. y colinda con el lote número 12, y AL OESTE mide 15.00 Mts. y colinda con el lote 10. Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE con la calle Herford, AL SUR con la calle Santa Gertrudis, AL ESTE Ave. Las Flores, y AL OESTE con calle Hacienda. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$303,500.00 (trescientos tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al correspondiente 50.00% indiviso, del valor pericial total del referido inmueble, propiedad de la citada demandada, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$202,333.33 (doscientos dos mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional, que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate. Monterrey, Nuevo León, a los 21-veintiún días del mes de abril del año 2009-dos mil nueve.

La C. Primer Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Rosalinda Rodríguez Belmares

Rúbrica.

(R.- 288036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 29-veintinueve de Mayo del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 659/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de MIGUEL ANGEL BATURONI LEAL, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria otorgada por la parte demandada MIGUEL ANGEL BATURONI LEAL en el contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 16 dieciséis de la manzana número 61-sesenta y uno, del Fraccionamiento Jardines de Mirasierra, en el Municipio de Garza García, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 200.00 m2-doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 10.00 diez metros a lindar con los lotes número 5-cinco y 6-seis; al sur, mide 10.00 diez metros a dar frente a la calle francisco pizarro; al este, mide 20.00 veinte metros a lindar con lote número 15 quince; y al oeste, mide 20.00 veinte metros, a lindar con el lote número 17 diecisiete. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al norte, 16 de septiembre; al sur, francisco pizarro; al este, armstrong, y al oeste degollado. Sobre el terreno antes descrito se encuentra construida la finca marcada con el número 1521 mil quinientos veintiuno, de la calle Francisco Pizarro, del Fraccionamiento Jardines de Mirasierra, en el Municipio de Garza García, Nuevo León.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial y en los estrados del Juzgado Menor de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,911,333.33 (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 20 de abril de 2009.

El C. Secretario

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 287688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 11:00-once horas del día 04 cuatro de junio del año 2009-dos mil nueve, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1301/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de FABIAN SALDAÑA AGUILAR y NORMA PATRICIA TORRES MENDEZ, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentre en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas consistente en: Tipo de terreno urbano, localización, calle naranjo y maple, lote de terreno número 09-nueve y 10-diez, de

la manzana número 21-veintiuno del fraccionamiento residencial las arboledas, con una superficie de 254.060 doscientos cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros de metro cuadrado, y las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 16.00 dieciséis metros con calle naranjo, al sur 16.00 dieciséis metros con lote número 08-ocho, al oriente mide 16.00 dieciséis metros con calle maple, y al poniente 16.00 dieciséis metros con lote número 20 veinte, con clave catastral 22-01-12-142-002, así como las mejoras construidas en dicho lote de terreno consistentes en las fincas marcadas con los números 116 y 118 de la calle naranjo y maple, del fraccionamiento antes citado, con los siguientes datos de registro bajo número 9166, legajo número 3-184, sección primera, unidad matamoros, de fecha 22-veintidós de noviembre del año 2005-dos mil cinco.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$617,000.00 (seiscientos diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) y servirá como postura legal la cantidad de \$411,333.33 (cuatrocientos once mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por el perito designados en autos en rebeldía de la parte demandada. Al efecto procedase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de término de 09-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado y en los lugares del Juzgado de Matamoros, Tamaulipas, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Al efecto, gírese atento Exhorto al C. Juez con Jurisdicción y Competencia en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en los estrados de ese H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por el perito designado en autos en rebeldía de la parte demandada. Lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los diversos numerales 469, 471, 474, 475, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado de manera supletoria a la Legislación Mercantil. Asimismo se le hace del conocimiento que el domicilio de este H. Juzgado se encuentra en la calle Padre Mier, número 300 oriente, tercer piso.- Doy fe

Monterrey, N.L., a 20 de abril de 2009.

El C. Secretario

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 287689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 11:00 once horas del día 26-veintiséis de Mayo del año 2009-dos mil nueve, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1187/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de AUGUSTO VERA Y AGUILAR y ANA LUISA AYALA MOYEDA, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 18-dieciocho de la manzana número 72-setenta y dos, del Fraccionamiento Cortijo del Río, Tercer Sector en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 150.45 ciento cincuenta metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al suroeste mide 8.194 ocho metros ciento noventa y cuatro milímetros por donde da frente a la calle camino del bosque, al noreste mide 17.52 diecisiete metros cincuenta y dos centímetros a colindar con el lote número 19-diecinueve, al noreste mide 9.00 nueve metros, a colindar con el límite de propiedad del tercer sector del propio fraccionamiento, al suroeste mide 17.57 diecisiete metros cincuenta y siete centímetros, y colinda con el lote número 17-diecisiete de por medio un derecho de paso de un metro de ancho por fondo del lote. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Camino del bosque al suroeste, camino de la montaña al poniente, límite de propiedad al noreste, límite de propiedad del propio fraccionamiento al sureste. El inmueble antes descrito tiene como mejoras la casa habitación marcada con el número 4741 de la calle camino del bosque del citado fraccionamiento, con los siguientes datos de registro: Número 1437, volumen 262, libro 58, sección I propiedad, unidad monterrey, de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2005-dos mil cinco.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$1,293,000.00 (un millón doscientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional); y servirá como postura legal la cantidad de \$862,000.00 (ochocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que

corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procedase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de termino de 09-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Asimismo se le hace del conocimiento que el domicilio de este H. Juzgado se encuentra en la calle Padre Mier, número 300 Oriente, tercer piso.- Doy fe.-

Monterrey, N.L., a 15 de abril de 2009.

El C. Secretario

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 287691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 01-primer de Junio del año 2009 dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 487/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de HUGO ALEJANDRO MEDINA TORRES Y ENEDELIA GUADALUPE CAVAZOS GARZA DE MEDINA, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda del 100% cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, y que constituye además la garantía hipotecaria otorgada en el contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 1-uno, de la manzana número 12-doce, del Fraccionamiento denominado Bosques del Contry, sector A-4, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de 232.58 doscientos treinta y dos metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros de metro cuadrado y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.02 quince metros dos centímetros y colinda con limite del sector; al sur en dos líneas quebradas, la primera mide 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros y la segunda 4.04 cuatro metros cuatro centímetros y colinda con la calle fresno; al este mide 16.06 dieciséis metros seis centímetros y colinda con la calle almendro y al oeste mide 18.00 dieciocho metros a colindar con el lote número 02 dos. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al norte, con limite del sector; al sur, con calle fresno, al este con calle almendro, y al oeste con calle palmas, servidumbre: Ubicada dentro del lote, separada 1.00-un metro del limite norte; con un ancho de 1.00 un metro, longitud de 14.68 catorce metros cuadrados sesenta y ocho centímetros y superficie de 14.68 m2 catorce metros cuadrados sesenta y ocho decímetros de metro cuadrado. El inmueble anteriormente descrito reporta actualmente como mejoras la finca marcada con el número 3049 tres mil cuarenta y nueve, de la calle fresno del Fraccionamiento Bosques del Contry, sector A-4, en Guadalupe, Nuevo León.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial y en los estrados del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,141,333.33 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior a virtud del allanamiento realizado por la parte actora a dicho avalúo.-Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 20 de abril de 2009.

El C. Secretario
Lic. César Augusto Díaz González
Rúbrica.

(R.- 287693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz,
Perteneciente al Séptimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 7/2009-III, PROMOVIDO POR HIPOLITO GARCIA GONZALEZ, ALEJANDRA SANABRIA ROSAS Y SERGIO COLORADO LEON, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO VERGARA Y SU ANEXO TARIMOYA, EN VERACRUZ, VERACRUZ, CON ESTA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

...

"...visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha finalizado la investigación del domicilio de los terceros perjudicados ... no fue posible emplazar a juicio a...; en consecuencia, a fin de integrar debidamente el presente juicio de garantías, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, procédase a emplazar a los terceros perjudicados Eligio Vidal Avila Inay, Juan Reyes Ortiz, Efrén Barradas Hernández, Abraham Córdoba Hernández, José Luis Valdivia González, Bartolo Andrade Naranjo, Perfectino Reyes Barradas, Daniel Ramírez Martín, Teduerdo Zaval Reyes, Claudia Yaneth Cortés Agis, así como las sucesiones a bienes de las finadas Carmen León Callejas y Blanca María Pérez Mendoza, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de circulación nacional denominado "Excelsior", que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, y en el periódico "Dictamen" de esta localidad, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías número 7/2009-III, promovido por Hipólito García González, Alejandra Sanabria Rosas y Sergio Colorado León, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal del ejido Vergara y su anexo Tarimoya, en Veracruz, Veracruz, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Primer Distrito, con residencia en Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, actos que hizo consistir, entre otros, en: "...La ilegal declaración de incompetencia de oficio respecto a los juicios agrarios 160/2002 y su acumulado 291/2002 del Índice de ese Tribunal Unitario Agrario, toda vez que dicha declaratoria se hizo de manera ilegal, violando lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, dejando al ejido que representamos sin defensa."; Hágase del conocimiento de los mencionados terceros perjudicados que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo."

Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos a los diversos terceros perjudicados y al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito; y mediante oficio a las autoridades responsables.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Roberto Castillo Garrido, Juez Sexto de Distrito en el Estado, asistido por el licenciado José Luis Castro Coutiño, secretario con quien actúa.- Doy fe.- "DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 12 de marzo de 2009.
El Juez Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Roberto Castillo Garrido
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Castro Coutiño

Rúbrica.

(R.- 287172)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala Familiar

Toca 999/2008/10

EDICTO

SEÑOR ARMANDO SOTELO REYES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veinte de junio, cinco de agosto ambos del dos mil ocho y veinte de marzo del dos mil nueve, por ignorar su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por MARIA GOMEZ ROCHA DE SOTELO, por conducto de su autorizado, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintidós de mayo del año dos mil ocho, dictada en los autos del Toca 999/2008/10, para que comparezca en el termino de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de esta Sala, a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 25 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana B. Titla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 286494)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá verificativo el día viernes 5 de junio de 2009, a partir de las 8:30 horas, en el salón Princesas, ubicado en el interior del Hotel The Fairmont Acapulco Princess, de la ciudad de Acapulco, Guerrero.

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
- II.** Presentación del informe anual del Consejo Directivo 2008-2009.
- III.** Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 30 de abril de 2009.
- IV.** Informe del comisario.
- V.** Elección de los consejeros que corresponda del Consejo Directivo.
- VI.** Nombramiento o ratificación del comisario.
- VII.** Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 9:30 horas del mismo día, con el número de asociados presentes.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 6 de mayo de 2008.

Presidente del Consejo Directivo

Ing. Sergio Gonzalez Silva
Rúbrica.

(R.- 288217)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2005, se puso a disposición del público el estudio técnico elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Ocampo" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Area de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: proteger una zona en la cual se desarrolla matorral micrófilo y matorral rosetófilo, en donde además existen manchones de zacatal y vegetación riparia que en conjunto albergan un acervo representativo de la biodiversidad en ecosistemas de tierra seca, la cual constituye un hábitat del cual depende la existencia, transformación y desarrollo de diversas especies de vida silvestre, algunas de ellas endémicas o en alguna categoría de riesgo, entre las cuales destacan especies de flora silvestre como la biznaga peyotito y la biznaga blanca chilona sujeta a protección especial en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 "Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo"; así como especies de fauna, entre las cuales se encuentran el oso negro americano clasificada como especie con categoría en peligro de extinción en la citada Norma Oficial Mexicana; otros mamíferos no enlistados como el castor, el venado bura, el puma, la zorra, el gato montés, el mapache, el coyote, la liebre, el tlacuache, el tejón, el venado cola blanca, la ardilla de tierra; así como anfibios y reptiles con categoría de protección especial dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001, entre las que encontramos a la cuija texana, la cuija reticulada y la víbora de cascabel serrana.

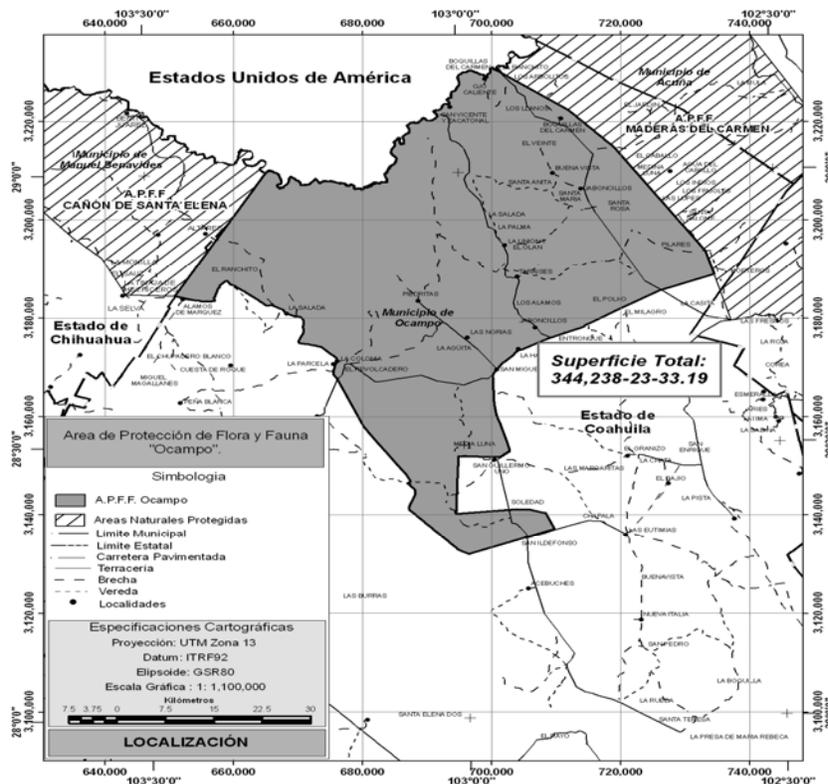
Superficie: 344,238-23-33.19 hectáreas (TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, TREINTA Y TRES PUNTO DIECINUEVE CENTIAREAS).

Ubicación: Municipio de Ocampo, en el Estado de Coahuila.

Localización del Area Natural Protegida: el polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Latitud	Longitud
Máxima	29° 11' 53.76"	103° 27' 43.19"
Mínima	28° 17' 34.98"	102° 35' 19.03"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los interesados el estudio previo que justifica la declaración del área natural protegida "Ocampo", en los terrenos que se encuentren comprendidos dentro del polígono señalado, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, con la finalidad de que dentro de un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2009.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Ernesto Enkerlin Hoeflich

Rúbrica.

(R.- 288064)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 2005, se puso a disposición del público el estudio técnico elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Cerro de Mohinora" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Área de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: proteger un ecosistema que contiene bosques naturales de coníferas que constituyen uno de los últimos rodales de bosques maduros en el Estado de Chihuahua, además de representar uno de los ecosistemas de bosques de pino y pino-encino más ricos en biodiversidad de dicha entidad federativa, del cual depende la existencia, transformación y desarrollo de alrededor de 500 especies de plantas y animales silvestres, algunos de ellos endémicos o en alguna categoría de riesgo, como el pinabete espinoso en peligro de extinción; biznaga cabeza de viejo, pitayita o viejito especie amenazada y endémica de México, y el pinabete-cahuite u oyamel de California especie sujeta a protección especial; así como la ardilla de Albert sujeta a protección especial; ardiellón de Sierra Madre sujeta a protección especial; jaguarundi amenazada; ocelote en peligro de extinción; jaguar en peligro de extinción; gavilán de Cooper sujeta a protección especial; gavilán pecho rufo sujeta a protección especial; halcón peregrino sujeta a protección especial; águila real amenazada; halcón mexicano amenazada; aguililla aura sujeta a protección especial; aguililla negra menor sujeta a protección especial; cotorra serrana en peligro de extinción;

salamandra tarahumara sujeta a protección especial; salamandra o ajolote tigre sujeta a protección especial; rana del Río Grande sujeta a protección especial y rana de chiricahua amenaza.

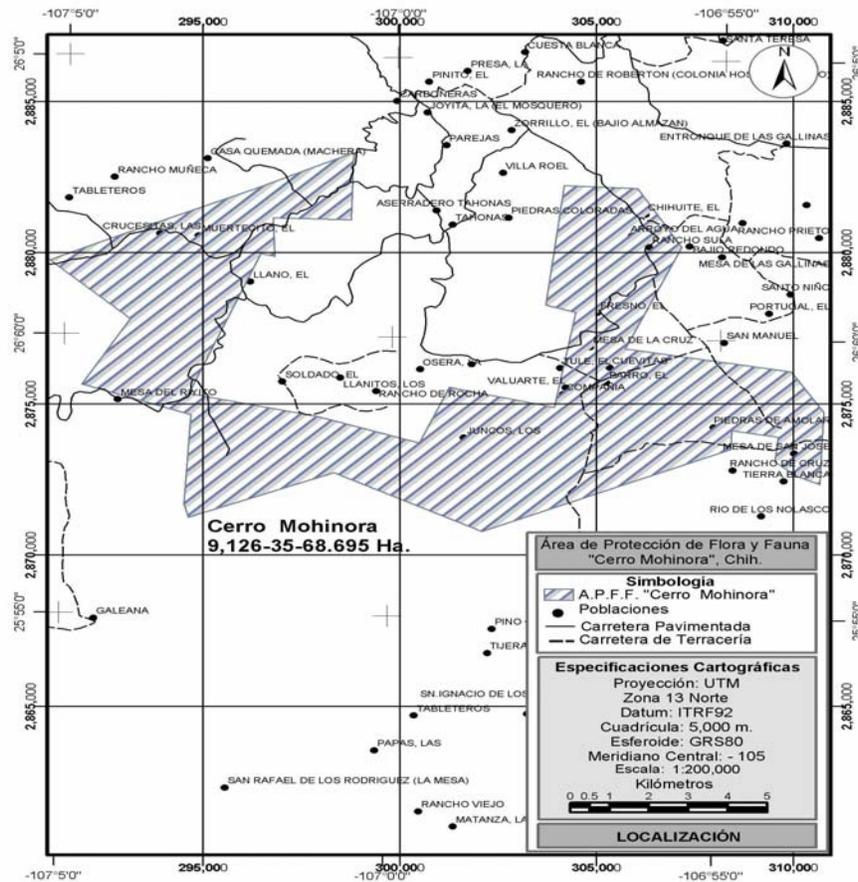
Superficie: 9,126-35-68.695 hectáreas (NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS).

Ubicación: Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua.

Localización del Area Natural Protegida: el polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Latitud	Longitud
Máxima	26° 03' 23.06"	107° 05' 16.57"
Mínima	25° 56' 26.53"	106° 53' 22.66"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los interesados el estudio previo que justifica la declaración del área natural protegida "Cerro Mohinora", en los terrenos que se encuentren comprendidos dentro del polígono señalado, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, con la finalidad de que dentro de un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2009.
 El Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas
Ernesto Enkerlin Hoeflich
 Rúbrica.

(R.- 288065)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 2005, se puso a disposición del público el estudio técnico elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Médanos de Samalayuca" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Área de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: proteger uno de lo sitios más biodiversos del mundo, por contener ecosistemas representativos, donde destacan los médanos que constituyen un sistema de dunas de arena de los tipos seif, barjan y de eco, compuestas por dióxido de sílice, donde sobreviven especies de flora y fauna amenazadas y que posee características paisajísticas de extraordinaria belleza, únicas en nuestro país; en el cual están representados por 248 especies de plantas entre las cuales se encuentran 3 especies catalogadas en riesgo por la NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; que son el sotol y la choya ambas endémicas y amenazadas, y el nopal de arena, sujeta a protección especial; así como una riqueza de 154 especies de fauna como: tortuga y lagartija-leopardo narigona, ambas sujetas a protección especial; puerco espín considerada en peligro de extinción; zorra del desierto especie amenazada; tejón amenazada; cuija texana o gecko bandeado sujeto a protección especial; lagartija sujeta a protección especial; lagartija-de collar común y la lagartija-sorda mayor y lagartija-cornuda texana o camaleón amenazadas; culebra-listonada manchada, culebra-chirriadora común, culebra-real coralillo, culebra-real común y culebra-encapuchada mexicana, todas ellas consideradas amenazadas; culebra-nariz de cerdo occidental y culebra-nocturna ojo de gato sujetas a protección especial; víboras de cascabel sujetas a protección especial; gavilán de Cooper, aguililla cola blanca, aguililla de Swainson, aguililla rojinegra sujetos a protección especial; y águila real amenazada; consideradas en riesgo por la citada NOM-059-SEMARNAT-2001.

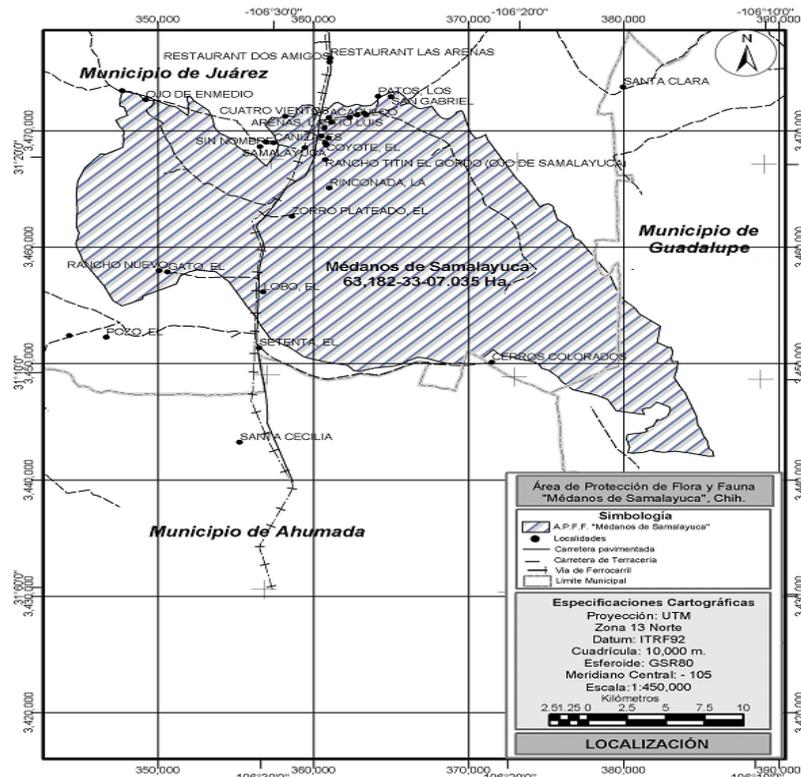
Superficie: 63,182-33-07.035 (SESENTA Y TRES MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, SIETE PUNTO CERO TREINTA Y CINCO CENTIAREAS).

Ubicación: Municipios de Juárez y Guadalupe, en el Estado de Chihuahua.

Localización del Area Natural Protegida: el polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Latitud	Longitud
Máxima	31° 23' 22.39"	106° 38' 00.47"
Mínima	31° 06' 07.13"	106° 11' 51.90"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los interesados el estudio previo que justifica la declaración del área natural protegida "Médanos de Samalayuca", en los terrenos que se encuentren comprendidos dentro del polígono señalado, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, con la finalidad de que dentro de un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2009.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Ernesto Enkerlin Hoeflich

Rúbrica.

(R.- 288067)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2008, se puso a disposición del público el estudio técnico elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Isla de Cozumel" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Área de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: proteger una zona en la cual se encuentran representados diversos ecosistemas conformados por arrecifes, pastos marinos, manglares y lagunas costeras, selvas, tasistales-saibales, vegetación halófila y dunas costeras, que la convierten en un hábitat representativo de cuya existencia depende el desarrollo de especies de vida silvestre, terrestres y acuáticas, tales como el tasiste, el mangle rojo, el mangle blanco, el mangle botoncillo y el mangle negro, especies listadas en alguna categoría de riesgo en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001. "Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo", todas ellas especies sujetas a protección especial; la Palma Chit, Palma Nakás y Palma kuká, especies amenazadas; al menos 31 especies endémicas, algunas de ellas enlistadas en alguna categoría de riesgo en la citada Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, entre las que destaca la lagartija de Cozumel, enlistada en la categoría de riesgo de Protección Especial, al menos cuatro especies de aves: Chlorostilbon forficatus (sin enlistar en la citada NOM-059-SEMARNAT-2001), Cuitlacoche de Cozumel enlistada como en peligro de extinción, y el Chivirín salta pared de Cozumel y el Vireo de Cozumel, ambas especies enlistadas bajo protección especial; cuatro especies de mamíferos: el mapache cozumeleño, enlistada como en peligro de extinción, Pecari tajacu nanas (sin enlistar en la citada NOM-059-SEMARNAT-2001), y los ratones cosechero de Cozumel y el de

patas blancas (*Peromyscus leucopus*), ambos enlistados como amenazados; y en sus aguas continentales tres especies de peces: Topote aleta grande, bajo la categoría de riesgo Amenazada, y *Cyprinodon artifrons* y *Floridichthys polymmus*, que no están enlistados en la citada NOM-059-SEMARNAT-200; así mismo, se presentan de manera estacional, agregaciones de mantarrayas y tortugas marinas, además de considerarse como unidad de conservación de cocodrilos por las poblaciones de *Crocodylus acutus*.

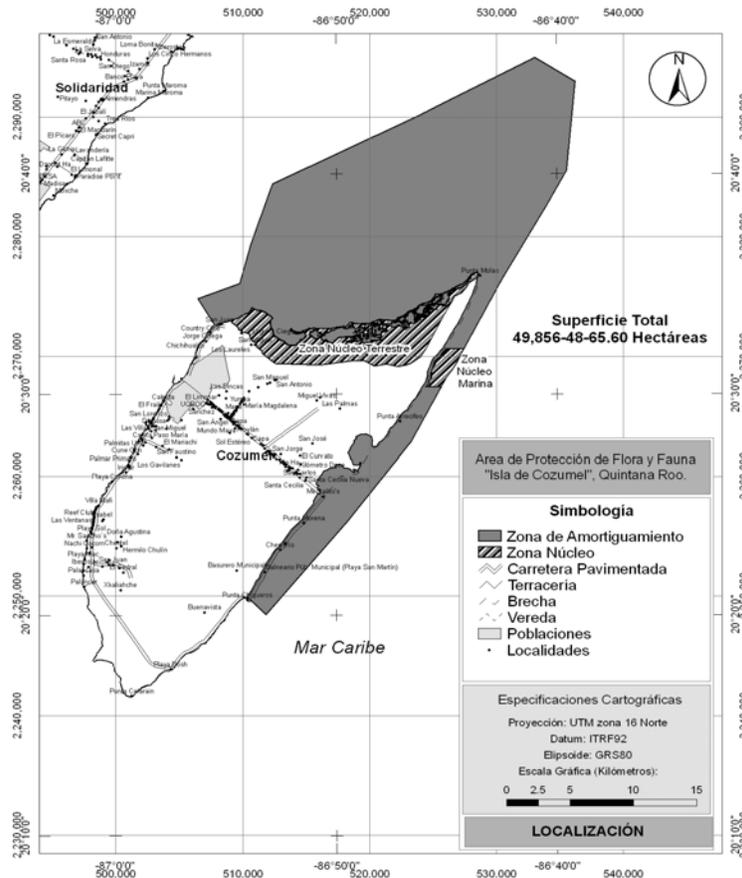
Superficie: 49,856-48-65.60 hectáreas (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA CENTIAREAS).

Ubicación: Municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo.

Localización del Area Natural Protegida: el polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Latitud	Longitud
Máxima	20° 45' 17.49"	86° 56' 16.47"
Mínima	20° 20' 00.89"	86° 39' 08.26"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los interesados el estudio previo que justifica la declaración del área natural protegida "Isla de Cozumel", en los terrenos que se encuentren comprendidos dentro del polígono señalado, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, con la finalidad de que dentro de un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Ciudad de México, a 15 de abril de 2009.
 El Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas
Ernesto Enkerlin Hoeflich
 Rúbrica.

(R.- 288068)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 EDICTO

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002, se puso a disposición del público el estudio técnico elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende recategorizar el Parque Nacional Pico de Tancitaro, por el de área de protección de flora y fauna, así como la modificación de su superficie y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Área de Protección de Flora y Fauna.

Razones que justifican el régimen de protección: proteger un sitio que por sus características hidrológicas, topográficas, edáficas, climáticas y biológicas presenta distintos tipos de vegetación como los bosques templados con Pinus, Abies y Quercus, bosque mesófilo de montaña, pastizal y vegetación secundaria, que constituyen el principal sitio de anidación, reproducción y alimentación de diversas especies de flora y fauna silvestres, entre las que se encuentran especies de flora amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción, entre las que se destacan (*Arbutus occidentalis*), (*Carpinus caroliniana*), cedro blanco, (*Dahlia scapigera*), enebro azul, (*Phymosia rosea*), odontoglossum atigrado y (*Tilia mexicana*); así como alrededor de 207 especies de fauna amenazadas, endémicas o sujetas a protección especial, como gavilán de Cooper, clarín jilguero, salamandra, rana fisgona de Pátzcuaro, rana de Moctezuma, tortuga casquito, lagarto alicante del popocatepetl, culebra parchada de Baird, rata cambalachera del Tancitaro, tlaconete pinto, iguana espinosa mexicana, culebra terrestre dos líneas, culebra listonada de montaña cola larga, ardilla voladora, murciélago hocicudo de Curazao, tuza michoacana, entre otras.

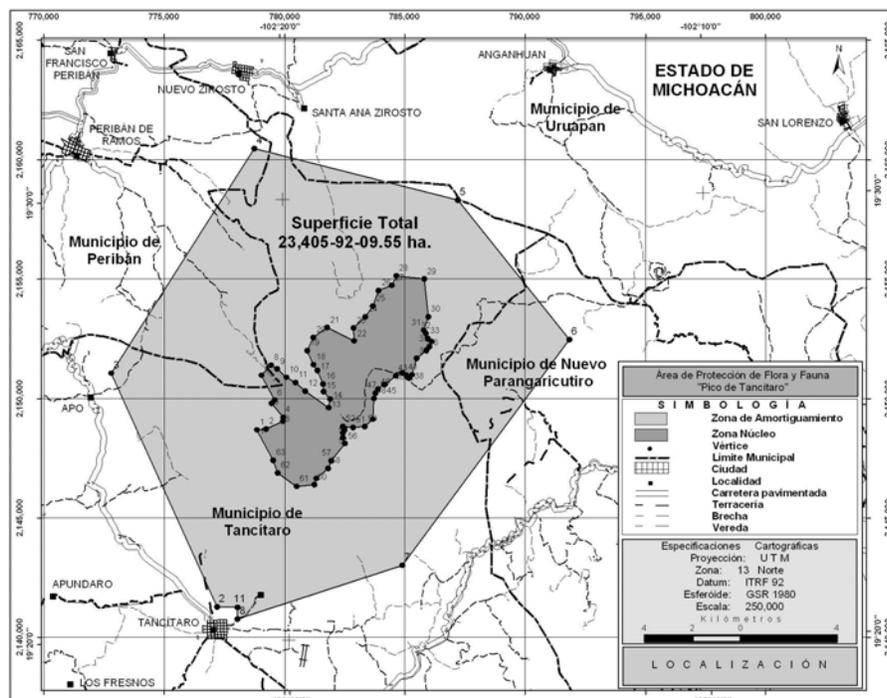
Superficie: 23,405-92-09.55 hectáreas (VEINTITRES MIL, CUATROCIENTAS CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, CERO NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS).

Ubicación: Municipios de Tancitaro, Peribán de Ramos, Nuevo Parangaricutiro y Uruapan, en el Estado de Michoacán.

Localización del Area Natural Protegida: el polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Latitud	Longitud
Máxima	19° 31' 12.79"	102° 24' 12.72"
Mínima	19° 20' 23.58"	102° 13' 09.91"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los interesados el estudio previo que justifica la recategorización y cambio de superficie del Parque Nacional Pico de Tancítaro, por Área de Protección de Flora y Fauna, en los terrenos que se encuentren comprendidos dentro del polígono señalado, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, con la finalidad de que dentro de un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2009.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Ernesto Enkerlin Hoeflich

Rúbrica.

(R.- 288071)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de septiembre de 2006, se puso a disposición del público el estudio técnico elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Janos" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: proteger una gran cantidad de ecosistemas como son los pastizales naturales, el bosque de pino-encino, la vegetación halófila y vegetación riparia; los cuales contienen un alto grado de endemismos y diversidad de flora y fauna, además de proporcionar servicios ambientales como la captura y almacenamiento de agua en acuíferos, cuerpos de agua y ríos; entre las especies de flora que alberga la zona se encuentran las plantas vasculares, endémicas o en alguna categoría de protección, como nogal cimarrón y biznaga cabeza de viejo o pitayita especie amenazada y endémica a la región, según se prevé en la NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o Cambio-Lista de especies en riesgo; así como especies de fauna silvestre endémicas o en alguna categoría de protección como el jaguar, oso negro, berrendo, puerco espín del norte y bisonte consideradas en peligro de extinción y zorra norteña o desértica, tlalcoyote, jaguarundi y perrito de las praderas o perro llanero cola negra amenazadas; cisne de

tundra, águila cabeza blanca y cotorra serrana occidental consideradas en peligro de extinción; águila real, pato mexicano, gavilán azor, halcón fajado, chorlo llanero, búho manchado y trogón orejón amenazadas; aguillilla real, halcón peregrino sujetas a protección especial; serpiente de cascabel especie en peligro de extinción, lagartija de collar común, lagartija cornuda texana o camaleón, culebra real común o serpiente rey, culebra chirriadora común, culebra listonada de cuello negro, y culebra listonada manchada, amenazadas; sapo verde, rana del Río Grande, salamandra tarahumara, salamandra o ajolote tigre de meseta, sujetas a protección especial, listadas en la citada NOM-059-SEMARNAT-2001.

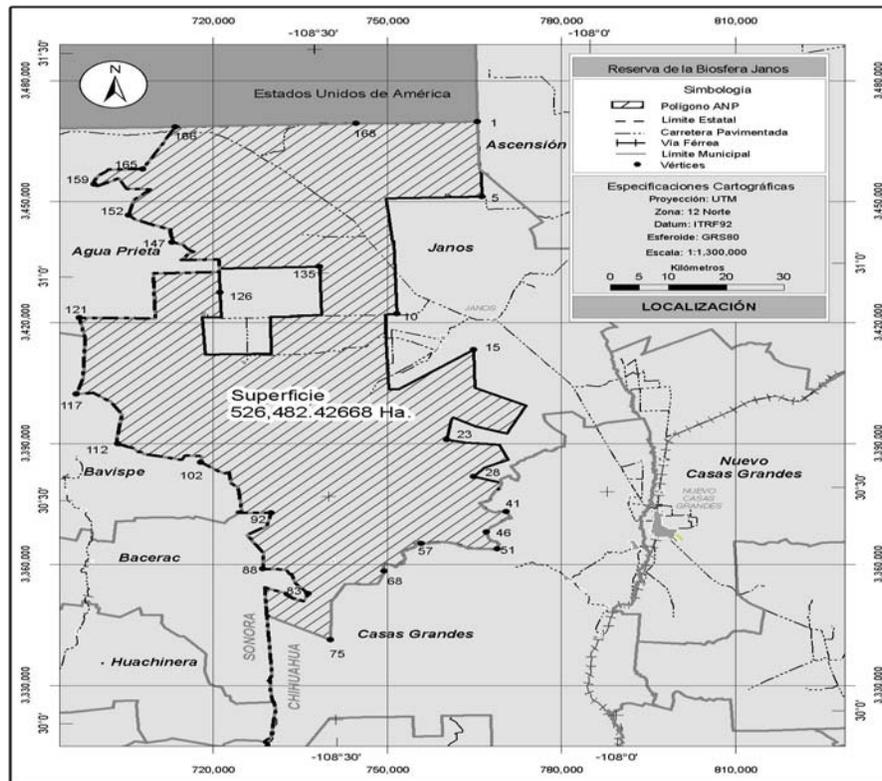
Superficie: 526,482-42-66.80 hectáreas (QUINIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA CENTIAREAS).

Ubicación: Municipio de Janos, en el Estado de Chihuahua.

Localización del Area Natural Protegida: el polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Latitud	Longitud
Máxima	31° 20' 49.63"	108° 57' 35.24"
Mínima	30° 10' 21.27"	108° 07' 18.01"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los interesados el estudio previo que justifica la declaración del área natural protegida “Janos”, en los terrenos que se encuentren comprendidos dentro del polígono señalado, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, con la finalidad de que dentro de un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad de México, a 15 de abril de 2009.
El Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas
Ernesto Enkerlin Hoeflich
Rúbrica.

(R.- 288072)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 2005, se puso a disposición del público el estudio técnico elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas para justificar la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Marismas Nacionales" y de la cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: proteger una gran diversidad de ecosistemas como son la selva baja caducifolia, matorral espinoso, vegetación de dunas costeras, esteros, lagunas, marismas y manglares, que son los principales sitios de anidación, reproducción y alimentación de diversas especies de flora y fauna endémicas, amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción, entre las que se destacan el mangle rojo, el mangle negro, el mangle botoncillo y el mangle blanco; así como jaguar, jaguarundi, ocelote, tigrillo, cocodrilo de río, loro cotorra lila, garza morena, garceta rojiza, gavián zancón, pato real, charrán elegante, charrán mínimo y cuatro especies de tortugas marinas: prieta, laúd, carey y golfina; así como lagarto enchaquirado, iguana verde, iguana, víboras de cascabel, víbora cantil enjaquimado y víbora coralillo.

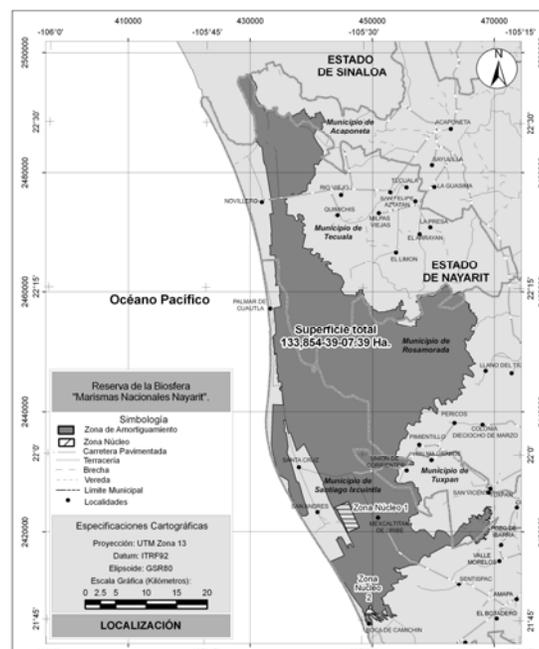
Superficie: 133,854-39-07.39 hectáreas (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, SIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS).

Ubicación: municipios de Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan en el Estado de Nayarit.

Localización del Area Natural Protegida: el polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Latitud	Longitud
Máxima	22° 34' 27.29"	105° 42' 02.16"
Mínima	21° 44' 27.60"	105° 17' 36.34"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento de los interesados el estudio previo que justifica la declaración del área natural protegida "Marismas Nacionales Nayarit", en los terrenos que se encuentren comprendidos dentro del polígono señalado, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, con la finalidad de que dentro de un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2009.

El Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas

Ernesto Enkerlin Hoeflich

Rúbrica.

(R.- 288074)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

M. 774341 CASAS VA Y DISEÑO

ExPed. P.C. 426/2008(C-173)3853

Folio 23271

NOTIFICACION POR EDICTO

GRUPO VIVIENDA ACCESIBLE, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Por escrito presentado en este Instituto el día 31 de marzo de 2008, con folio 3853, MIGUEL VITAL HERNANDEZ, representante de INMOBILIARIA ZEUQRAM, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 774341 CASAS VA Y DISEÑO, propiedad de GRUPO DE VIVIENDA ACCESIBLE, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II en relación con los artículos 128, 130 y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, se notifica la existencia de la solicitud de que nos ocupa concediéndole al demandado, GRUPO DE VIVIENDA ACCESIBLE, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano

de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o., incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
11 de noviembre de 2008.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Eduardo Vázquez Labra
Rúbrica.

(R.- 288245)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
Ensenada
Puertos de México

AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/ENSE/MALECON/01/09,
PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES, PARA EL DESARROLLO, USO, CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION
DE UN DESARROLLO NAUTICO Y COMERCIAL, EN EL RECINTO PORTUARIO DE ENSENADA, B.C.,
PUBLICADA EN ESTE MEDIO INFORMATIVO EL PASADO 16 DE ABRIL DE 2009

Aviso 01. De conformidad con lo establecido en el apartado 10, de disposiciones generales, de la convocatoria citada previamente, se comunica a los interesados en adquirir las bases del concurso API/ENSE/MALECON/01/09, que a partir de la fecha de publicación de este documento, el Concurso se suspende por sesenta días naturales, por lo que oportunamente, por este mismo medio se les comunicará lo procedente y, en su caso, la recalendarización de las actividades.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 6 de mayo de 2009.
Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
El Director General
Ing. Carlos M. Jáuregui Gonzalez
Rúbrica.

(R.- 288182)

ART DIGITAL LUZ DE LUNA COMPANY, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda ocasión a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de "ART DIGITAL LUZ DE LUNA COMPANY", Sociedad Anónima de Capital Variable, la que tendrá verificativo a las 16:00 horas del día 30 de mayo de 2009, en el domicilio ubicado en la calle de Dr. José Ma. Vértiz 503, local B, colonia Piedad Narvarte, Distrito Federal, la que se celebrará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007 Y 2008.

II.- CAPITALIZACION DE PASIVOS Y AUMENTO DE CAPITAL.

III.- RATIFICACION O DESIGNACION, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD Y, EN SU CASO TAMBIEN, DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 29 de abril de 2009.

Administrador Unico

Jesús Macías Villarreal

Rúbrica.

(R.- 288168)

**Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Procedimiento No. AECF/01/2007/R/03/003
Oficio No. AECF/0341/2009**

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 005/2009.

CC. REPRESENTANTES LEGALES DE LAS LINEAS AEREAS AIR 2000 LIMITED y APPLE WEST/RYAN y/o ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado dentro del punto resolutivo SEXTO de la resolución de fecha 15 de enero de 2009, dictada por el C.P.C. Arturo González de Aragón O., Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/01/2007/R/03/003, instruido entre otros, a las personas morales AIR 2000 LIMITED y APPLE WEST/RYAN y/o ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V., asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de marzo de 2009, emitido por el CPC. Juan Manuel Portal M., Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se les atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:-----

----- RESUELVE -----

“ - - - **PRIMERO.-** Esta Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, de esta resolución. -----

----- **SEGUNDO...** -----

----- **TERCERO...** -----

----- **CUARTO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a la empresa aérea AIR 2000 LIMITED en su calidad de responsable solidaria, respecto de las irregularidades descritas en el Resultando 37, apartado A) de esta resolución, de la que resultó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización por la cantidad de \$110,709.81 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 81/100 M.N.), que comprende el daño causado por \$50,561.08 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), su actualización por \$13,681.83 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), más recargos por \$46,466.90 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, lo anterior en términos de los razonamientos contenidos en el Considerando VI de esta resolución.-----

----- **QUINTO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a la empresa aérea APPLE WEST/RYAN y/o Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., en su calidad de responsable solidaria, respecto de las irregularidades descritas en el Resultando 37, apartado B) de esta resolución, de la que resultó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización por la cantidad de \$1,281.13 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), que comprende el daño causado por \$563.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), su actualización por \$159.78 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), más recargos por \$558.35 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, lo anterior en términos de los razonamientos contenidos en el Considerando VII de esta resolución.-----

----- **SEXTO.-** En cumplimiento a los Resolutivos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO que preceden, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese personalmente la presente resolución y los Pliegos Definitivos de Responsabilidades respectivos a ... y a las empresas de transportación aérea AIR 2000 LIMITED y APPLE WEST/RYAN y/o Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., para que cubran ante la Tesorería de la Federación los montos que se señalen en los respectivos pliegos, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la notificación de la presente resolución.-----

----- **SEPTIMO.-** Remítanse copias autógrafas de esta resolución y de los Pliegos Definitivos de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación a ..., y a las empresas de transporte aéreo AIR 2000 LIMITED y APPLE WEST/RYAN y/o Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., éstos no son cubiertos, se hagan efectivos en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. -----

--- **OCTAVO...**-----
 --- **NOVENO...**-----
 - - - **DECIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, se hace del conocimiento de los responsables Mario Alberto Torres Pineda y José Luis Gutiérrez Avila, y a las empresas de transporte aéreo AIR 2000 LIMITED y APPLE WEST/RYAN y/o Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., que pueden impugnar la presente resolución y el respectivo Pliego Definitivo de Responsabilidades, directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación mediante el recurso de Reconsideración, o bien mediante el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----
 --- **DECIMO PRIMERO...**-----
 - - - **DECIMO SEGUNDO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido."-----
 "Así lo resolvió y firma el C.P.C. Arturo González de Aragón O., Auditor Superior de la Federación"-----
 Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 005/2009, de fecha 15 de enero de 2009, en el que en relación a las empresas morales AIR 2000 LIMITED y APPLE WEST/RYAN y/o Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., se determinó:-----

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:
 INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"- - - A LA EMPRESA AEREA AIR 2000 LIMITED, por la cantidad de \$110,709.81 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 81/100 M.N.), que comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por \$50,561.08 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), su actualización por \$13,681.83 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), más recargos por \$46,466.90 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.- - - Y A LA EMPRESA AEREA APPLE WEST/RYAN Y/O ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$1,281.13 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), que comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por \$563.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), su actualización por \$159.78 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), más recargos por \$558.35 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.), desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho."--

Atentamente
 México, D.F., a 17 de abril de 2009.
 El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero
C.P.C. Juan Manuel Portal M.
 Rúbrica.

(R.- 288128)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL TAMAULIPAS
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DIC-TAM/EBM-2009, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

Bienes en regulares y malas condiciones

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Llantas diferentes tamaños	257	Almacén Central	\$5,451.00
1	Equipo de cómputo	37	Almacén Central	\$3,600.00
1	Mobiliario y equipo de oficina	21	Almacén Central	\$650.00
1	Maquinaria y equipo	121	Almacén Central	\$1,157.00

Unidades vehiculares en regulares y malas condiciones

No. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio mínimo de venta
2810009	Camión de 2 ejes 8 toneladas	DINA	1993	Almacén Central	\$34,051.00
2810015	Camión de 2 ejes 8 toneladas	DINA	1993	Almacén Central	\$34,051.00
2810020	Camión de 2 ejes 8 toneladas	DINA	1993	Almacén Central	\$34,051.00
2820001	Pick up 4 cilindros	Nissan	1996	Almacén Central	\$975.00
2820002	Pick up 4 cilindros	Nissan	1996	Almacén Central	\$975.00
2820003	Pick up 4 cilindros	Nissan	1996	Almacén Central	\$975.00
2820004	Pick up 4 cilindros	Nissan	1996	Almacén Central	\$975.00
2820005	Sedán	Volkswagen	2001	Almacén Central	\$618.00
2820007	Sedán	Volkswagen	2001	Almacén Central	\$618.00
2820008	Sedán	Volkswagen	2001	Almacén Central	\$618.00
2820009	Sedán	Volkswagen	2001	Almacén Central	\$618.00
2820010	Sedán	Volkswagen	2001	Almacén Central	\$618.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Tesorería de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas, cuyas oficinas se ubican en boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., al teléfono 01-55-52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Tesorería de la Sucursal Tamaulipas, y de 10:00 a 12:00 horas en las oficinas centrales en el área de Tesorería, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de mayo del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 12 al 20 de mayo de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la Gerencia Estatal de la sucursal. Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 25 de mayo de 2009 de 9:00 a 11:00 horas, en el Centro de Calidad de la Sucursal Tamaulipas, ubicado en boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DIC-TAM/EBM/2009

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
21 de mayo de 2009 11:00 horas	25 de mayo de 2009 de 9:00 a 11:00 horas	25 de mayo de 2009 11:01 horas	28 de mayo de 2009 11:00 horas

Dichos eventos se realizarán en el Centro de Calidad de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

12 de mayo de 2009.

Encargado de la Gerencia Estatal de Sucursal Tamaulipas
Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas

C. Rosa María Uribe Mora

Rúbrica.

(R.- 288232)

**HACIENDA MALINALCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

CARLOS BOCKMAN CASTAÑEDA, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada Hacienda Malinalco, S.A. de C.V., con fundamento en lo que dispone la cláusula octava de los estatutos, así como los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

Convoco a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en PRIMERA CONVOCATORIA, para el caso de que se encuentre representado el 75% del capital social, a las 16:00 horas del 3 de junio de 2009; en SEGUNDA CONVOCATORIA para el caso de que se encuentre representado el 51% del capital social, a las 16:00 horas del 24 de junio de 2009, haciendo constar que la citada Asamblea versará sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA PROPUESTA DE MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

II. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE DIVERSOS ASPECTOS EN RELACION CON EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, ACORDADO EL 18 DE JULIO DE 2007, DURANTE LA CONTINUACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2007.

III. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA CANCELACION DE LOS TITULOS DE ACCIONES REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL Y EMISION DE NUEVOS TITULOS DE ACCIONES A FAVOR DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS.

IV. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE DIVERSOS TEMAS RELACIONADOS CON EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA OPERACION DE LA SOCIEDAD.

V. ASUNTOS GENERALES.

VI. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

Convoco a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en PRIMERA CONVOCATORIA, para el caso de que se encuentre representado el 50% del capital social, a las 18:00 horas del 3 de junio de 2009; en SEGUNDA CONVOCATORIA cualquiera que sea el número de acciones representadas, a las 18:00 horas del 24 de junio de 2009, haciendo constar que la citada Asamblea versará sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008.

II. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008.

III. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA RATIFICACION O DESTITUCION Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IV. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

V. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA REVOCACION DEL ACUERDO RELATIVO AL DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD, TOMADO DURANTE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2007.

VI. ASUNTOS GENERALES.

VII. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

Las asambleas a las que se convoca, se llevarán a cabo en la sala de juntas del piso 20 del Hotel Fiesta Americana Grand Chapultepec, ubicada en Mariano Escobedo 756, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los accionistas de la sociedad que deberán comparecer personalmente a las asambleas que se convocan, presentado el original del título que ampara las acciones de las que son titulares, pudiendo hacerse representar por apoderado en forma simple, con copia de las identificaciones de poderdante y apoderado.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.
Hacienda Malinalco, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Carlos Bockman Castañeda
Rúbrica.

(R.- 288204)

DICONSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DIC-TAM/EBI-2009, relativa a la enajenación de los inmuebles, que se describen a continuación:

Características de los inmuebles

No. Prog.	Denominación del inmueble	Tipo de inmueble	Ubicación	M ² Terreno	M ² Construcción	Precio mínimo de venta
1	San Carlos	Almacén Rural	Calle km 71+200 carretera La Soledad-San Carlos, Col. La Periferia, ciudad San Carlos, Tamaulipas	5,5595.00	1,250.00	\$2'435,000.00 más IVA de construcción
2	San Fernando	Casa Habitación	Calle Bravo y Altamirano s/n, Zona Centro en ciudad San Fernando, Tamaulipas	70.00	120.00	\$41,000.00 más IVA de construcción

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Tesorería de la Sucursal Tamaulipas, ubicada en boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, código postal 87029, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. cuyas oficinas se ubican en avenida Insurgentes Sur número 3448, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, en México, D.F., al teléfono 01-55-52-2-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas en la Tesorería de la Sucursal Tamaulipas, y de 10:00 a 12:00 horas en las oficinas centrales en el área de Tesorería, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de mayo del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 12 al 21 de mayo de 2009, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, en el domicilio de cada uno de los inmuebles, previa cita en la Gerencia Estatal de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
22/mayo/2009 11:00 horas	26/mayo/2009 10:00 hasta las 11:00 horas	26/mayo/2009 11:01 horas	26/mayo/2009 16:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de la Gerencia Estatal de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas, en boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Residencial Campestre, Ciudad Victoria, Tamps. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o Sociedad Nacional de Crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes inmuebles será dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, lo que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

12 de mayo de 2009.

Encargado de la Gerencia Estatal de Sucursal Tamaulipas
Presidente del Subcomité de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Tamaulipas
C. Rosa María Uribe Mora
Rúbrica.

(R.- 288228)